



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD  
REGULAR**

	<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> NIT. 800.186.268-7	
<b>Radicado de entrada:</b>	<b>E20150120</b>	
<b>Fecha:</b>	04/06/2015 10:23 a.m.	
<b>Remitente:</b>	CONTRALORIA GENERAL DE SAI	

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA.

San Andrés Isla, abril 01 de 2015

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co  
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

**JUSTINIANO BROWN BRYAN** - Contralor Departamental

**MAYLA GAYRLEEN SAAMS** - Contralora Auxiliar

**STARLIN GRENARD BENT** - Profesional Especializado

**EDMUNDO MARTÍNEZ JESSIE** - Jefe Oficina de Planeación (C)

**SOLYMAR POMARE GORDON** - Jefe de Control Interno

**HAMILTON BRITTON BOWIE** - Profesional Especializado

**DENNIS DOWNS LIVINGSTON** - Asesor (GRI) Grupo de Reacción Inmediata

**ANA PATRICIA TAYLOR BENT** - Asesor GRI (C) – Coordinadora

**ZUHEY BEATRIZ RAMÍREZ** – Profesional Universitario

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





## **TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control de Resultados	
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	
1.2 Ejercicio al Derecho de Contradicción	
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>8</b>
2.1.1 Factores Evaluados	8
2.1.1.1 Ejecución Contractual	9
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	11
2.1.1.3 Legalidad	12
2.1.1.4 Gestión Ambiental	12
2.1.1.5 Planes de Mejoramiento	13
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	14
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>14</b>
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>15</b>
2.3.1 Estados Contables	15
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	18
2.3.2 Gestión Presupuestal	18
2.3.3 Gestión Financiera	18
<b>3. ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN</b>	<b>19</b>
<b>4. CARACTERIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS</b>	<b>22</b>
<b>5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL</b>	<b>26</b>

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, 01 de abril de 2015  
CGD-101-15

Doctor  
**JIM REEVES POMARE**  
Presidente Asamblea Departamental  
Email: [asambleadepartamentalsai@hotmail.com](mailto:asambleadepartamentalsai@hotmail.com)  
Ciudad

Asunto: Dictamen Integral de Auditoría Regular Vigencia 2014

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración de la Asamblea Departamental el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la Asamblea Departamental, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componente Gestión que integra los factores: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad, Gestión Ambiental, Planes de Mejoramiento, Control Fiscal Interno. En el Componente Resultados, se evaluó el cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos para determinar la Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia. Y en el Componente Financiero, se evaluó los factores Gestión Contable, Gestión Presupuestal, Gestión Financiera; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **81.1** puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de evaluación de la gestión fiscal, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **FENECE** la cuenta de la Asamblea Departamental, para la vigencia fiscal de 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL			
VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	96.1	0.5	48.0
<b>2. Control de Resultados</b>	90.2	0.3	27.1
<b>3. Control Financiero</b>	30.0	0.2	6.0
Calificación total		1.00	<b>81.1</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **96.1** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL VIGENCIA : 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100.0	0.65	65.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	90.4	0.03	2.7
3. Legalidad	80.2	0.06	4.8
4. Gestión Ambiental	100.0	0.06	6.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	100.0	0.10	10.0
7. Control Fiscal Interno	75.4	0.10	7.5
Calificación total		1.00	<b>96.1</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **90.2** puntos, a raíz de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL VIGENCIA: 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	90.2	1.00	90.2
Calificación total		1.00	<b>90.2</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DEFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **30.0** puntos, resultante de ponderar los siguientes factores:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL VIGENCIA: 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	<b>30.0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





### 1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio para el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **ADVERSA O NEGATIVA**.

### 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementaran por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y magnética al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o a los correos electrónicos [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)**

De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

**MAYLA GAYRLEEN SAAMS**

Contralora General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

Proyectó: Comisión Auditora

Revisó: Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoría y P.C.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### EVALUACIÓN FACTORES

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL VIGENCIA : 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	100.0	0.65	65.0
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	90.4	0.03	2.7
3. <u>Legalidad</u>	80.2	0.06	4.8
4. <u>Gestión Ambiental</u>	100.0	0.06	6.0
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0.0	0.00	0.0
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	100.0	0.10	10.0
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	75.4	0.10	7.5
Calificación total		1.00	<b>96.1</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

En total la Asamblea Departamental celebró 10 contratos por valor total de \$108.574.405, distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	03	\$33.550.000
Obra	01	\$24.000.205
Suministros	06	\$51.024.200
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>\$108.574.405</b>

Fuente: Información Rendida en el SIA  
Cálculos: Comisión de Auditoría

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Asamblea Departamental, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 del Sistema Integral de Auditorías SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se determinó que la Entidad celebró en la vigencia 2014 un total de 10 contratos por valor total de \$108.574.405 distribuidos así: Tres (3) Contratos de Prestación de Servicios por valor de \$33.550.000; Un (1) contrato de Obra por valor de \$24.000.205; y Seis (6) Contratos de Suministros por valor de \$51.024.200. De los que se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **100** puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**EVALUACIÓN VARIABLES**

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL VIGENCIA: 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	3	100	3	100	3	100	1	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	3	100	3	100	3	100	1	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	3	100	3	100	3	100	1	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	3	100	3	100	3	100	1	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	3	100	3	100	3	100	1	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Efficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### 2.1.1.1.1. Obra Pública

Realizada la revisión del contrato de Obra celebrado por la Asamblea Departamental durante la vigencia fiscal 2014, por valor total de \$24.000.205, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, lo que arroja cumplimiento de los preceptos legales.

### 2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Realizada la revisión de los contratos de Prestación de Servicios celebrados por la Asamblea Departamental durante la vigencia fiscal 2014, por valor total de \$33.550.000, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, reflejando cumplimiento de los preceptos legales.

### 2.1.1.1.3. Suministros

Realizada la revisión de los contratos de Suministros celebrados por la Asamblea Departamental durante la vigencia fiscal 2014, por valor total de \$51.024.200, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, arrojando cumplimiento de los preceptos legales.





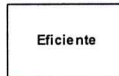


### 2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión “**EFICIENTE**” con base en la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96.0	0.30	28.8
Calidad (veracidad)	86.0	0.60	51.6
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>90.4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### HALLAZGO

- Se observa que la Asamblea Departamental rindió en el formato F2013A\_AGR, el contrato número 4 con la tipología C7 de Concesión; el contrato número 5 con la tipología C8 Comodato y el contrato Número 6 con la tipología C9 Arrendamiento/Adquisición de Inmuebles, en la información reportada en el Sistema Integral de Auditoría – SIA, cuando estos contratos corresponden al tipo C6 de Compra y/o Suministros, por lo que se presume incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la Resolución 336 de 2008.

#### Codificación errónea de contratos

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Concesión	01	\$3.185.650
Comodato	01	\$10.700.000
Arrendamiento	01	\$14.700.000
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$28.585.650</b>

Fuente: Información Rendida en el SIA  
Cálculos: Comisión de Auditoría







**2.1.1.3. Legalidad**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	55.6	0.40	22.2
De Gestión	96.7	0.60	58.0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>80.2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

**2.1.1.4. Gestión Ambiental**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en la calificación que se refleja en el siguiente cuadro:

TABLA 1-4			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100.0	0.60	60.0
Inversión Ambiental	100.0	0.40	40.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





### 2.1.1.5. Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento **CUMPLE**, debido al puntaje de **100** obtenido.

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### Indicadores al cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Este indicador señala que de las 2 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento a dos (2):

DESCRIPCION	INDICADORES	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO	$\frac{2}{2} \times 100 = 100$	Este indicador señala que de las 2 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento a 2 lo que corresponde a un 100%



### 2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** en base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	78.3	0.30	23.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	74.1	0.70	51.9
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>75.4</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la Auditoría Adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados **CUMPLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	87.5	0.20	17.5
Eficiencia	91.7	0.30	27.5
Efectividad	88.0	0.40	35.2
coherencia	100.0	0.10	10.0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1.00</b>	<b>90.2</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría







### 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL			
VIGENCIA: 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	<b>30.0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

#### 2.3.1. ESTADOS CONTABLES.

La opinión fue **ADVERSA** o **NEGATIVA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	96.0
Índice de inconsistencias (%)	60.4%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Corporación *con corte a diciembre 31 de 2014*, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada uno de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias es del 60.40%, equivalente a \$96.000.000 del total del activo que es de \$159.000.000, lo cual dictamina una opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, como resultado de los parámetro establecidos en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

CALIFICACIÓN OPINIÓN ESTADOS CONTABLES			VALOR DIFERENCIAS ABSOLUTAS			
CODIGO	ACTIVOS	SALDO BALANCE	SOBRESTIMACION	SOBRESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL
	TOTAL ACTIVO	159.000.000	0	0	96.000.000	96.000.000

CODIGO	PASIVO PATRIMONIO	SALDO BALANCE	SOBRESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL	
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	159.000.000	0	0	55.000.000	55.000.000
<b>TOTAL INCONSISTENCIAS</b>					96.000.000	
<b>INDICE DE INCONSISTENCIA</b>					60.40%	

**HALLAZGOS:**

2. La Corporación presenta sus Estados Contables Básicos, con corte al 31 de diciembre de 2014, sin cumplir el procedimiento contable para la estructuración, y presentación de sus estados contables, como son comparabilidad, referenciación, presentación de sus cifras por cuentas, lo cual los hace poco comprensible, además no presentó el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de la vigencia. Lo que contraviene los procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables, según el Régimen de Contabilidad Pública.

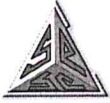




3. Se requirió información de las cuentas bancarias con el fin de verificar su consistencia frente a los saldos del Balance y se pudo evidenciar que no existen Conciliaciones Bancarias con corte a 31 de diciembre 2014, y los saldos del Balance difieren de los encontrados en los libros auxiliares. Lo que contraviene lo establecido en el instructivo 003 de diciembre de 2014.
4. En la cuenta 16 propiedad, Planta y Equipo existe una incertidumbre puesto que los saldos reflejados no poseen soporte alguno (Auxiliar a Inventario individualizados y valorizados), aunque se evidencia una resolución correspondiente a saneamiento y depuración contable Vigencia 2013, no informa de manera clara lo que realmente tiene la entidad en propiedad, plata y equipo. Lo cual se presume incertidumbre por valor de \$ 95.658.000. En contravención de las Normas Técnicas Relativas a los Activos – Propiedad, Planta y Equipo del plan General de Contabilidad Pública, los Procedimientos Contables Para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad, Planta y Equipo, del Manual de procedimientos del RCP y las Resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el Instructivo 003 de Diciembre de 2014.
5. La entidad para efectos de registros del Resultado del Ejercicio y Provisión, Depreciación y Amortización, utiliza las cuentas del grupo 32 Patrimonio Institucional, representado en \$54.612.776. De acuerdo a la dinámica del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, que establece que en esta “denominación se incluye las cuentas que representan los aportes destinados para la creación y desarrollo de entidades contables públicas descentralizadas por servicios”. Así mismo el saldo de estas cuentas se debe trasladar a la cuenta Capital Fiscal al inicio del periodo siguiente. Lo anterior en contravención de la dinámica establecida en lo referente al Patrimonio del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública y las Normas Técnicas Relativas al Patrimonio.







**2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable**

**HALLAZGO:**

6. Se evidencia en la fase de ejecución del proceso auditor, que la Asamblea Departamental Presenta una Evaluación del Control Interno Contable, pero este no se encuentra formalizado, Contrariando presuntamente lo señalado en la resolución 357 del 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación.

**2.3.2. Gestión Presupuestal**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

**2.3.3. Gestión Financiera.**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





### 3. ANALISIS AL EJERCICIO DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

La Asamblea Departamental, mediante oficio de radicado de salida S20150082 fechado 31 de marzo de 2015, ejerció el derecho a la contradicción a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar de la Auditoria Regular Vigencia 2014, comunicado en oficio CGD-092-15 de fecha 27 de marzo de 2015.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	RESPUESTA CONTRALORIA
1	Se observa que la Asamblea Departamental rindió en el formato F2013A_AGR, el contrato número 4 con la tipología C7 de Concesión; el contrato número 5 con la tipología C8 Comodato y el contrato Número 6 con la tipología C9 Arrendamiento/Adquisición de Inmuebles, en la información reportada en el Sistema Integral de Auditoria – SIA, cuando estos contratos corresponden al tipo C6 de Compra y/o Suministros, por lo que se presume incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la Resolución 336 de 2008.	La Asamblea Departamental, no ejerció el derecho a la contradicción respecto de esta observación.	La Asamblea Departamental, no ejerció el derecho a la contradicción respecto de esta observación, por lo que queda en firme y se constituye en presunto hallazgo.
2	La Corporación presenta sus Estados Contables Básicos, con corte al 31 de diciembre de 2014, sin cumplir el procedimiento contable para la estructuración, y presentación de sus estados contables, como son comparabilidad, referenciación, presentación de sus cifras por cuentas, lo cual los hace poco comprensibles, además no presentó el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de la vigencia. Lo que contraviene los procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables, según el Régimen de Contabilidad Pública.	(...)“A la observación #2 en la cual se indica que la corporación: <b>“no presento el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de la vigencia”</b> . La inconformidad radica en el hecho de que esta si se presentó en fecha y hora correspondientes, habiéndose cargado en la página del SIA, y además se le facilitó al funcionario que desplegó la auditoria en el área contable, para soportar nuestros dichos, anexamos la impresión del pantallazo del formato cargado en el SIA, y anexo el Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social De la Vigencia 2014. Resultado intencional.”	Lo expuesto en el derecho de contradicción referente a la presentación del estado de Actividad Financiera, Económica y Social Vigencia 2014. Se verifico que efectivamente fue rendida en el SIA, sin embargo este no cumple con la estructuración y presentación conforme al Régimen de Contabilidad Pública; por consiguiente los argumentos presentados desvirtúan parcialmente en cuanto a la rendición del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por lo demás se mantiene en firme y se constituye en <b>presunto hallazgo</b> .





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3	<p>Se requirió información de las cuentas bancarias con el fin de verificar su consistencia frente a los saldos del Balance y se pudo evidenciar que no existen Conciliaciones Bancarias con corte a 31 de diciembre 2014, y los saldos del Balance difieren de los encontrados en los libros auxiliares. Lo que contraviene lo establecido en el instructivo 003 de diciembre de 2014.</p>	<p>“A la Observación #3 en la cual se indica que: <b>“se pudo evidenciar que no existen conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre 2014”</b>. La disconformidad radica en que contrario a lo expuesto en el citado numeral, si existen las mencionadas conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2014, las cuales también fueron cargadas a la página del SIA, y aunado a lo anterior se le pusieron de presente al funcionario que desarrolló la auditoria en el área contable, para confirmar estos dichos, anexó la impresión del pantallazo del montaje en la página del SIA de la conciliación a corte 31 de diciembre de 2014. Resultado ex texto”</p>	<p>Los argumentos presentados no desvirtúan la observación, debido a que la información cargada en el Sistema Integral de Auditoria - SIA, así como los documentos evidenciados no son característicos de una conciliación Bancaria, siendo que lo reportado como lo evidenciado consistieron en copias de un auxiliar de banco correspondiente al mes de diciembre, por lo tanto se mantiene en firme y se constituye en <b>presunto hallazgo</b>.</p>
4	<p>En la cuenta de 16 propiedad, Planta y Equipo existe una incertidumbre puesto que los saldos reflejados no poseen soporte alguno (Auxiliar a Inventario individualizados y valorizados), aunque se evidencia una resolución correspondiente a saneamiento y depuración contable Vigencia 2013, no informa de manera clara lo que realmente tiene la entidad en propiedad, plata y equipo. Lo cual se presume incertidumbre por valor de \$ 95.658.000. En contravención de las Normas Técnicas Relativas a los Activos – Propiedad, Planta y Equipo del plan General de Contabilidad Pública, los Procedimientos Contables Para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad, Planta y Equipo, del Manual de procedimientos del RCP y las Resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el Instructivo 003 de Diciembre de 2014, expedidos por la de la CGN.</p>	<p>La Asamblea Departamental, no ejerció el derecho a la contradicción respecto de esta observación.</p>	<p>La Asamblea Departamental, no ejerció el derecho a la contradicción respecto de esta observación, por lo que queda en firme y se constituye en presunto hallazgo.</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

5	<p>La entidad para efectos de registros del Resultado del Ejercicio y Provisión, Depreciación y Amortización, utiliza las cuentas del grupo 32 Patrimonio Institucional, representado en \$54.612.776. De acuerdo a la dinámica del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, que establece que en esta "denominación se incluye las cuentas que representan los aportes destinados para la creación y desarrollo de entidades contables públicas descentralizadas por servicios". Así mismo el saldo de estas cuentas se debe trasladar a la cuenta Capital Fiscal al inicio del periodo siguiente. Lo anterior en contravención de la dinámica establecida en lo referente al Patrimonio del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública y las Normas Técnicas Relativas al Patrimonio.</p>	<p>La Asamblea Departamental, no ejerció el derecho a la contradicción respecto de esta observación.</p>	<p>La Asamblea Departamental, no ejerció el derecho a la contradicción respecto de esta observación, por lo que queda en firme y se constituye en presunto hallazgo.</p>
6	<p>Se evidencia en la fase de ejecución del proceso auditor, que la Asamblea Departamental Presenta una Evaluación del Control Interno Contable, pero este no se encuentra formalizado, Contrariando presuntamente lo señalado en la resolución 357 del 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>La Asamblea Departamental, no ejerció el derecho a la contradicción respecto de esta observación.</p>	<p>La Asamblea Departamental, no ejerció el derecho a la contradicción respecto de esta observación, por lo que queda en firme y se constituye en presunto hallazgo.</p>







**4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
<b>1</b>	<b>Condición:</b> La Asamblea Departamental rindió en el formato F2013A_AGR, el contrato número 4 con la tipología C7 de Concesión; el contrato número 5 con la tipología C8 Comodato y el contrato Número 6 con la tipología C9 Arrendamiento/Adquisición de Inmuebles, en la información reportada en el Sistema Integral de Auditoría – SIA, cuando estos contratos corresponden al tipo C6 de Compra y/o Suministros.	<b>X</b>				
	<b>Criterio:</b> Deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Artículos 5 y 9 de la resolución 336 de 2008.					
	<b>Causa:</b> Presunto Desconocimiento y/o no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	<b>Efecto:</b> Información rendida fuera del contexto normativo afectando su calidad.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> Se observa que la Asamblea Departamental rindió en el formato F2013A_AGR, el contrato número 4 con la tipología C7 de Concesión; el contrato número 5 con la tipología C8 Comodato y el contrato Número 6 con la tipología C9 Arrendamiento/Adquisición de Inmuebles, en la información reportada en el Sistema Integral de Auditoría – SIA, cuando estos contratos corresponden al tipo C6 de Compra y/o Suministros, por lo que se presume incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la Resolución 336 de 2008.					
<b>2</b>	<b>Condición:</b> La Corporación presenta sus Estados Contables Básicos, con corte al 31 de diciembre de 2014, sin cumplir el procedimiento contable para la estructuración, y presentación de sus estados contables, como son comparabilidad, referenciación, presentación de sus cifras por cuentas, lo cual los hace poco comprensibles.					
	<b>Criterio:</b> Procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables, según el Régimen de Contabilidad Pública.					
	<b>Causa:</b> Presunto Desconocimiento y/o no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	<b>Efecto:</b> Preparación de los Estados Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.					







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p><b>Redacción del Hallazgo:</b> La Corporación presenta sus Estados Contables Básicos, con corte al 31 de diciembre de 2014, sin cumplir el procedimiento contable para la estructuración, y presentación de sus estados contables, como son comparabilidad, referenciación, presentación de sus cifras por cuentas, lo cual los hace poco comprensibles, además no presentó el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de la vigencia. Lo que contraviene los procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables, según el Régimen de Contabilidad Pública.</p>	<b>X</b>				
<b>3</b>	<p><b>Condición:</b> Se requirió información de las cuentas bancarias con el fin de verificar su consistencia frente a los saldos del Balance y se pudo evidenciar que no existen Conciliaciones Bancarias con corte a 31 de diciembre 2014.</p> <p><b>Criterio:</b> El instructivo 003 de diciembre de 2014. Punto 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable y 1.2.1 Análisis y Verificación de ajustes, que va en concordancia con la resolución 357 de 2008 numeral 38.</p> <p><b>Causa:</b> Presunto Desconocimiento y/o no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> No cumple con el principio de homogeneidad y la razonabilidad que hace parte de las características cualitativas de la información contable.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> Se requirió información de las cuentas bancarias con el fin de verificar su consistencia frente a los saldos del Balance y se pudo evidenciar que no existen Conciliaciones Bancarias con corte a 31 de diciembre 2014, y los saldos del Balance difieren de los encontrados en los libros auxiliares. Lo que contraviene lo establecido en el instructivo 003 de diciembre de 2014.</p>	<b>X</b>				
<b>4</b>	<p><b>Condición:</b> En la cuenta 16 propiedad, Planta y Equipo existe una incertidumbre puesto que los saldos reflejados no poseen soporte alguno (Auxiliar a Inventario individualizados y valorizados), aunque se evidencia una resolución correspondiente a saneamiento y depuración contable Vigencia 2013, no informa de manera clara lo que realmente tiene la entidad en propiedad, plata y equipo. Lo cual se presume incertidumbre por valor de \$ 95.658.000.</p> <p><b>Criterio:</b> Normas Técnicas Relativas a los Activos – Propiedad, Planta y Equipo del plan General de Contabilidad Pública, los Procedimientos Contables Para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad, Planta y Equipo, del Manual de procedimientos del RCP y las Resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el Instructivo 003 de Diciembre de 2014, de la CGN.</p>					





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p><b>Causa:</b> Presunto Desconocimiento y/o no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> Preparación de los Estados Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> En la cuenta de 16 propiedad, Planta y Equipo existe una incertidumbre puesto que los saldos reflejados no poseen soporte alguno (Auxiliar a Inventario individualizados y valorizados), aunque se evidencia una resolución correspondiente a saneamiento y depuración contable Vigencia 2013, no informa de manera clara lo que realmente tiene la entidad en propiedad, plata y equipo. Lo cual se presume incertidumbre por valor de \$ 95.658.00. En contravención de las Normas Técnicas Relativas a los Activos – Propiedad, Planta y Equipo del plan General de Contabilidad Pública, los Procedimientos Contables Para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad, Planta y Equipo, del Manual de procedimientos del RCP y las Resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el Instructivo 003 de Diciembre de 2014 de la CGN.</p>	X				
5	<p><b>Condición:</b> La entidad para efectos de registros del Resultado del Ejercicio y Provisión, Depreciación y Amortización, utiliza las cuentas del grupo 32 Patrimonio Institucional, representado en \$54.612.776. De acuerdo a la dinámica del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, que establece que en esta denominación se incluye las cuentas que representan los aportes destinados para la creación y desarrollo de entidades contables públicas descentralizadas por servicios". Así mismo el saldo de estas cuentas se debe trasladar a la cuenta Capital Fiscal al inicio del periodo siguiente.</p> <p><b>Criterio:</b> Dinámica establecida en lo referente al Patrimonio del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública y las Normas Técnicas Relativas al Patrimonio.</p> <p><b>Causa:</b> Presunto Desconocimiento y/o no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> Preparación de los Estados Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> La entidad para efectos de registros del Resultado del Ejercicio y Provisión, Depreciación y Amortización, utiliza las cuentas del grupo 32 Patrimonio Institucional, represento \$54.612.776. De acuerdo a la dinámica de Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, que establece que en esta denominación se incluye las cuentas que representan los aportes destinados para la creación y desarrollo de entidades contables públicas descentralizadas por servicios". Así mismo el saldo de estas cuentas se debe trasladar a la cuenta Capital Fiscal al inicio del periodo siguiente. Lo anterior en contravención de la dinámica establecida en lo referente a Patrimonio del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública y las Normas Técnicas Relativas a Patrimonio.</p>	X				







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
6	<b>Condición:</b> Se evidencia en la fase de ejecución del proceso auditor, que la Asamblea Departamental Presenta una Evaluación del Control Interno Contable, pero este no se encuentra formalizado.	X				
	<b>Criterio:</b> Contrariando presuntamente lo señalado en la resolución 357 del 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación. . En el numeral 1.2.1 Análisis y verificación de ajustes. Y 1.2.2 Punto Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del instructivo 003 de 2014					
	<b>Causa:</b> Presunto Desconocimiento y/o no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	<b>Efecto:</b> No existencia de la calificación de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> Se evidencia en la fase de ejecución del proceso auditor, que la Asamblea Departamental Presenta una Evaluación del Control Interno Contable, pero este no se encuentre formalizado, Contrariando presuntamente lo señalado en la resolución 357 del 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación.					

HA: Hallazgo Administrativo. HD: Hallazgo Disciplinario. HP: Hallazgo Penal. HF: Hallazgo Fiscal.

### Resumen de Hallazgos

1. ADMINISTRATIVOS	6
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>







## 5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Se considera como beneficio fiscal el grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento, conforme al puntaje de **100**, lo cual ha conllevado a la mejora de la gestión de la Asamblea Departamental.

GRUPO AUDITOR

**ANA PATRICIA TAYLOR BENT.**  
Coordinadora Auditoria Regular

**DENNIS DOWNS LIVINGSTON**  
Asesor Grupo de Reacción Inmediata

**ZUHEY BEATRIZ RAMIREZ RINCON**  
Profesional universitario

REVISÓ:

**HAMILTON BRITTON BOWIE**  
Profesional Especializado  
Dependencia de Auditoria y P.C.